



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00371-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL de ÚNICA INSTANCIA instaurada por JORGE ENRIQUE PÉREZ MEJÍA en contra de FAHILOS S. A - FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará los hechos 4 Y 8 de la demanda, toda vez que los hechos deben hacer alusión a situaciones de tiempo, modo y lugar que sustentan las pretensiones de la demanda, ello de conformidad al artículo 25, numeral 7, del C.P.L y no transcripciones de norma.
- Habrá de aportar el Certificados de Existencia y Representación Legal de la demandada conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.
- Acreditará el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la sociedad demandada e informará y acreditará si la misma fue efectiva, conforme al art. 6° de la ley 2213 del 2022.
- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.
- Enviará la subsanación de la demanda a los correos electrónicos de la demandada.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 02
Hoy 17 de enero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9511c398420ef53f787608c45d3840abe3fbb855677259817ddaee37cecbe55**

Documento generado en 16/01/2023 12:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>